

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 092/2006

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2006.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

Las Resoluciones de Directorio N° 114/2005 de 20 de septiembre de 2005 y N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 064/2006, de 25 de octubre de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 214/2006, de 27 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley 3302, aprueba los Presupuestos Institucionales del Sector Público, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 114/2005 aprueba el Programa de Operaciones y el Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2006.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 064/2006, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 214/2006, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, en virtud a lo señalado en el Informe de la SPCG N° 064/2006 y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs311.000.- (Trescientos once mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2006, de acuerdo al detalle que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de octubre de 2006

Raúl Garrón Claure

Enrique Ackermann Arguedas

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá

ANEXO
TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
(En Bolivianos)

Objetivo	Operación	Partida	Concepto	Importe
----------	-----------	---------	----------	---------

De:

1550		Gerencia de Entidades Financieras		
F - 395	F - 747	252.100 Estudios e Investigaciones		-45.000
F - 395	F - 745	253.100 Comisiones y Gastos Bancarios		-266.000
			TOTAL	-311.000

A:

1550		Gerencia de Entidades Financieras		
F - 395	F - 747	259.000 Servicios técnicos y Otros		45.000
F - 395	F - 745	214.000 Servicios Telefónicos		16.000
F - 395	F - 745	831.100 Inmuebles		250.000
			TOTAL	311.000
			TOTAL DEL TRASPASO	311.000